

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE CEMENTOS MOLINS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

El presente informe se formula por la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A. (“**Cementos Molins**” o la “**Sociedad**”) en su sesión de 22 de febrero de 2022 con vistas a su sumisión al consejo de administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”). Su objeto es evaluar, conforme a lo prescrito por las disposiciones indicadas, el funcionamiento de la comisión de auditoría y cumplimiento durante el ejercicio 2021.

I. Estructura y composición de la comisión

1. La comisión cuenta con cinco (5) miembros –además del secretario de la misma–, lo cual supone una dimensión adecuada que favorece un eficaz funcionamiento, la participación de todos sus miembros y un intercambio ágil de distintos puntos de vista en relación con las materias competencia de la misma.
2. Habida cuenta del calendario de vencimientos de cargos en el seno de la comisión, previstos para todos sus miembros en fecha 26 de abril de 2021, en la sesión del consejo de administración de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2021 con posterioridad a la junta general ordinaria de accionistas, se acordó (i) nombrar miembro de la comisión, por un plazo de dos (2) años, al consejero independiente D. Jean-Carlos Angulo, en sustitución del consejero D. Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda; y (ii) reelegir en sus cargos a los restantes miembros de la comisión (Dña. Socorro Fernández Larrea, Dña. Andrea Kathrin Christenson, Otinix, S.L. –representada por Dña. Ana M^a Molins López-Rodó– y D. Rafael Villaseca Marco) por el plazo estatutario de dos (2) años; quienes los aceptaron en sus respectivas condiciones. Asimismo, en la sesión de la comisión celebrada en dicha misma fecha se acordó designar como presidente de la comisión, por un plazo de dos (2) años, a Dña. Socorro Fernández Larrea, consejera independiente e integrante de la misma.
3. La composición de la comisión aglutina una diversidad de conocimientos y experiencias que influye positivamente en su eficacia, en la calidad de sus debates y en su capacidad para cumplir efectivamente con sus funciones, y la cualificación de sus integrantes cumple con lo requerido por la normativa interna de Cementos Molins. Así, los miembros de la comisión cuentan con experiencia y conocimientos en las siguientes áreas, siendo todas ellas de especial relevancia para la comisión: contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.
4. La comisión cuenta con la presencia tanto de varones como de mujeres, explicitando así el compromiso declarado por Cementos Molins respecto de una representación plural de género en los distintos órganos de gobierno de la Sociedad.
5. La comisión está formada por un (1) consejero dominical y cuatro (4) consejeros independientes, que cumplen con el criterio de independencia requerido por la legislación aplicable y la normativa interna de Cementos Molins.

6. Cementos Molins cuenta con el oportuno departamento que, bajo la supervisión de la comisión y bajo la dirección de la directora corporativa de auditoría interna, está al cargo de dicha función de auditoría interna y vela por el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y de control y gestión de riesgos, reportando directamente a la presidente de la comisión. Asimismo, la Sociedad cuenta con dos (2) *compliance officers*, responsables de su comité de ética y cumplimiento.
7. La presidente fue designada en consideración de sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

II. Funcionamiento de la comisión

1. Durante el ejercicio 2021, la comisión ha celebrado doce (12) sesiones, con la presencia de todos sus miembros en todas ellas salvo en una (1) ocasión, en la que excusó su ausencia el consejero D. Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda. Las reuniones se han celebrado con arreglo a un calendario de asuntos previamente establecidos y permitiendo que cada uno de sus componentes pudiera proponer puntos adicionales al orden del día inicialmente no previstos.
2. De las doce (12) sesiones celebradas, una (1) se ha celebrado con la presencia física de todos sus integrantes, diez (10) se han celebrado de forma exclusivamente telemática, y la restante se ha celebrado de forma mixta, esto es con la presencia física o telemática de sus miembros. Las sesiones celebradas mediante conexión por videoconferencia han tenido lugar al amparo de lo previsto en el artículo 3, apartado cuarto, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de noviembre, *de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria*, según modificación introducida en virtud de la disposición final séptima del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, *de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo*, así como en el artículo 8.5 de reglamento del consejo de administración.
3. Los miembros de la comisión han prestado a sus respectivos cargos societarios en Cementos Molins la dedicación efectiva necesaria para cumplir cabalmente con sus obligaciones, asistir a todas las reuniones de la comisión con la preparación previa suficiente para poder participar y debatir activamente y adoptar acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día, así como mantener reuniones informales con carácter periódico y regular con los principales cargos directivos de Cementos Molins y, en todo lo menester, con su auditor interno. Así, aunque no es posible delimitar unos estándares de dedicación de los miembros de la comisión que puedan reputarse como mínimos con carácter general, ni el tiempo que deben invertir en dicho desempeño, se hace constar que, hasta donde la comisión tiene conocimiento, ninguno de sus miembros dedica a otras actividades tal cantidad de tiempo y atención que le impida u obstaculice el cumplimiento diligente de sus deberes como miembro de la comisión.
4. La comisión tiene reconocido su derecho de recabar, y es conocedora de su deber de exigir, la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, con acceso directo al equipo del departamento financiero y legal de Cementos Molins, así como al auditor interno de la Sociedad.
5. El orden del día de las sesiones es elaborado por la presidente de la comisión en base a las recomendaciones formuladas, cuando procede, por el auditor interno y el secretario.

6. Asimismo, con carácter general los miembros de la comisión conocen con la debida antelación los asuntos que van a ser tratados en las distintas sesiones, coordinando el auditor interno, con el apoyo del secretario, el envío de la documentación e información relativas a los puntos del orden del día de las sesiones. El orden del día indica con claridad los puntos sobre los que la comisión debe pronunciarse y la dirección financiera y el auditor interno atienden con eficacia las peticiones de información adicional de forma que la comisión pueda estudiar, con carácter previo, la información precisa.
7. Cuando lo estima oportuno, la comisión invita a la directora del departamento de auditoría interna a sus reuniones, así como al presidente del consejo de administración, al consejero delegado, al director financiero y al director legal corporativo. Asimismo, ocasionalmente la comisión invita a sus reuniones a cualquier otro cargo directivo del Grupo Cementos Molins cuando lo estima necesario. La comisión tiene facultades para convocar a cualquier empleado, e incluso para disponer que asistan sin presencia de ningún otro directivo.
8. Todos los acuerdos o decisiones adoptadas por la comisión durante el ejercicio 2021 han sido adoptados por unanimidad.
9. La comisión aprobó el plan anual de trabajo propuesto por el auditor interno, quien ha informado periódicamente de los avances habidos en su ejecución y, al final del ejercicio, ha sometido el correspondiente informe de actividades.
10. El auditor interno envía regularmente a los miembros de la comisión información sobre novedades, recomendaciones formuladas en sede de foros especializados y publicaciones en materia financiera, de auditoría y de gestión de riesgos, así como sobre otros aspectos que reputa de especial importancia para desempeñar su cometido.
11. Asimismo, la comisión tiene reconocido el derecho a obtener de Cementos Molins asesoramiento externo, preciso y especializado, cuando lo reputa menester en las materias de su competencia.
12. Los miembros de la comisión, el auditor interno y los *compliance officers* asisten a foros profesionales especializados en las materias de particular interés para el desempeño de sus funciones, lo que les permite actualizar debidamente sus conocimientos.
13. El consejo de administración está regularmente informado de los asuntos tratados y de las decisiones y propuestas aprobadas por la comisión, reservándose un punto del orden día de las sesiones del consejo para que la presidente de la comisión informe de los trabajos realizados por la misma.

III. Cumplimiento de las funciones de la comisión

1. Durante el ejercicio 2021 la comisión ha dado cumplimiento a sus funciones básicas, entre las que cabe destacar la tutela e información al consejo de administración de las operaciones con partes vinculadas en las que pudiese intervenir la Sociedad, la supervisión de la eficacia del control interno, de la auditoría interna, del sistema de control interno de información financiera, de los sistemas de gestión de riesgos y del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como la evaluación del trabajo del auditor externo y la supervisión de su independencia.
2. Con anterioridad a la formulación por el consejo de administración de la Sociedad de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cementos Molins y los estados financieros intermedios, la comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la

integridad de la información financiera relativa a Cementos Molins y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y del sistema de control interno de información financiera, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables oportunos.

3. Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Cementos Molins sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas celebrada el 30 de junio de 2021 no contienen limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, por lo que no resultó necesario que la presidente de la comisión interviniera en dicha junta para informar a los accionistas de ningún extremo relevante sobre el particular.
4. Las conclusiones de los trabajos realizados por el auditor interno y las recomendaciones son comunicados a la dirección general y a la dirección financiera, realizándose el oportuno seguimiento periódico por parte de la comisión.
5. Cementos Molins tiene establecido un mecanismo (canal de denuncias) que permite a empleados y terceros comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se pudieran advertir en el seno de su organización. La competencia para su trámite está encomendada a los *compliance officers*, a quienes cumple transmitir las conclusiones de su investigación directamente a la comisión.
6. La comisión ha evaluado la retribución del auditor externo, velando por que no quede comprometida ni la calidad de su trabajo ni su independencia. Asimismo, la comisión vela para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
7. La comisión supervisa los trabajos y actividades del auditor interno en el cumplimiento por éste de las funciones relativas al buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, por lo que se refiere a la identificación, gestión y cuantificación adecuada de todos los riesgos materiales que afectan al Grupo, así como por lo que se refiere al buen funcionamiento de los sistemas de mitigación de los riesgos en el marco de la política definida por el consejo de administración.

IV. Conclusión

La comisión entiende que ha dado cumplimiento fiel y leal a las obligaciones que la legislación mercantil y la reglamentación interna de la Sociedad le imponen, así como a las recomendaciones contenidas en el CBG.

En virtud de lo dispuesto en la Recomendación 6 CBG, se hace constar que el presente informe sobre la evaluación anual del funcionamiento de la comisión de auditoría y cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021 será publicado en la página *web* corporativa de la Sociedad con anterioridad a la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas.

Para constancia de lo cual y a todos los efectos, se extiende el presente informe según fue objeto de aprobación por unanimidad de sus miembros por parte de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins en su sesión de fecha 22 de febrero de 2022.

Socorro Fernández Larrea
Presidente de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A.

Ramon Girbau Pedragosa
Secretario de la comisión de auditoría y cumplimiento de Cementos Molins, S.A.